

Este periódico, sale los miércoles y domingos, se suscribe en la imprenta y librería á cargo de D. Pedro Martínez que por las actuales circunstancias se ha trasladado á esta ciudad.

Por ahora la suscripción en la capital y esta ciudad será 6 rs. al mes, 15 por trimestre, y 54 por año llevado á casa de los Sres. suscritores á quienes se les darán gratis los suplementos.



Se admiten suscripciones para fuera de la capital á 20 rs. mensuales, 27 por trimestre, 52 por seis meses y 100 por año franco de porte.

Las reclamaciones oficiales se harán al Sr. Gefe político; y los artículos y avisos no oficiales que se dirijan á la redacción serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE ALBACETE.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular número 87.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación de la Península, con fecha 8 del que rige, me comunica la real orden siguiente.

Por el Ministerio de la Guerra se circuló con fecha 2 de Mayo de 1836 la real orden siguiente.

«Deseosa S. M. la Reina Gobernadora de prevenir las dudas y dificultades que han principiado ya á espermentarse sobre la inteligencia y aplicación del artículo 18 del real decreto de 5 de Febrero del presente año, en que se conceden á los individuos de la Guardia Nacional que se distinguen ó inutilicen por heridas recibidas en actos del servicio, y á las familias de los que mueran por efecto de ellas, los mismos premios, honores y recompensas que disfrutan en el ejército los de sus respectivas clases en este, tuvo á bien mandar que se le consultase por su consejo de Ministros la medida que podría adoptarse para asegurar el cumplimiento de dichas gracias; y habiéndolo verificado con presencia de lo espuesto por la seccion de Guerra del Consejo real, y conformándose con su dictámen, se ha dignado determinar S. M. que la calificación de los espresados premios se haga con sujecion á las mismas reglas y formalidades que se observan en los expedientes militares, para lo cual los respectivos Capitanes generales remitirán las instancias documentadas á la seccion de Guerra del Consejo real cuando se trate de asignaciones por inutilidad de heridas ú otros premios semejantes, y á la Junta del monte pío

militar cuando se pidan viudedades; en la inteligencia de que efectuada que sea la calificación se pasará al Ministerio de Hacienda por este de mi cargo, á fin de que se espidan los ordenes oportunas de pago con arreglo á la ley de presupuestos vigente.»

Lo que traslado á V. S. de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación de la Península; para que cuide se remitan por conducto del Capitan general de ese distrito al Ministerio de la Guerra todas las solicitudes y expedientes de la clase espresada para el curso que corresponda.

Cuya preinserta real orden comunico á los Alcaldes y ayuntamientos constitucionales de esta provincia, para que haciéndola pública en sus respectivos pueblos, sirva de gobierno á los milicianos nacionales y á sus familias en los casos que puedan ocurrir. Chinchilla 13 de Mayo de 1838.—El G. P. I.—Ignacio Gato García.

Circular número 88.

El Sr. Director general de Montes y plantíos del reino, con fecha 10 del corriente, me dirige la siguiente real orden.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península con fecha 4 del presente mes me dice lo siguiente:

«He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora del oficio de V. S. de 26 de Febrero último relativo á la autorizacion concedida por el Gefe político de Cádiz al alcalde de Tarifa para subastar los montes del termino de aquella Ciudad á fin de cubrir con sus productos los gastos que indica; habiendo V. S. contestado al espresado Gefe que bajo su responsabilidad revoque la mencionada facultad, mientras no se adquiriera la evidencia de pertenecer dichos montes á los propios ó al comun de Tarifa. Enterada S. M. se ha servido manifestar que ha sido de su real agrado»

do esta contestacion dada al Gefe politico de Caliz, mandando prevenga á V. S. como de real orden lo ejecutivo, que por cuantos medios estén á su alcance impida que bajo ningun pretexto se haga corta alguna en los montes, interin no se verifique el deslinde y resulte comprobada su legitima pertenencia. Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se inserte en el boletin oficial de la provincia, para conocimiento de los subdelegados de montes de la misma, á fin de que procuren con todo esmero, tenga puntual cumplimiento la anterior Real orden, cuidando de que no se hagan cortas en los montes de sus respectivas jurisdicciones, hasta que se verifique el deslinde, y resulte comprobada su legitima pertenencia. Chinchilla 15 de mayo de 1838. = E. G. P. I. = Ignacio Gato Garcia.

Circular número 89.

En la Gaceta del viernes 11 del corriente mes se comunica á los Gefes políticos de las provincias la real orden siguiente.

«Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula. Tercera seccion. = Circular. = Con motivo de haber el general en jefe del ejército del centro D. Marcelino Oráa tenido noticia de dos franceses de distincion, de los cuales el uno llamado D. Mauricio, vizconde de la Rochemaure, se halla de gefe de estado mayor del rebelde Cabrera, y el otro es un hijo de aquel, que, procedente de esta corte, se presentó en Villahermosa durante las últimas operaciones militares sobre Lucena; ha llamado el referido general la atencion del Gobierno acerca de la facilidad con que se abrigan en Madrid y transitan por el reino una porcion de extranjeros que la experiencia ha demostrado ser verdaderos agentes del Pretendiente, y que, bajo la salvaguardia de no pertenecer á nuestro pais, combinan los planes del Príncipe rebelde, y circulan sus órdenes de un modo rápido y seguro. En su consecuencia ha resuelto S. M. la Reina Gobernadora que no se permita viajar en España á los extranjeros que no presenten pasaportes de sus Gobiernos ó autoridades respectivas, refrendados por los agentes diplomaticos ó consulares de España en los paises de donde aquellos procedan, ó por las legitimas autoridades españolas si los pasaportes estan dados por agentes diplomaticos ó consulares extranjeros en estos reinos; en el concepto de que los que viajen sin estos requisitos deberán ser detenidos, dándose parte al Gobierno por la autoridad á quien correspondan. De Real orden los comunico á V. S. para su puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1838. = Someruelos. = Sr. gefe politico de.....»

Y lo transcribo á VV. á fin de que procuren estar muy á la mira si los extranjeros que viajen por los pueblos de su respectiva jurisdicción lo hacen autorizados con pasaportes que tengan los requisitos que quedan prevenidos en la preinserta Real resolución; pro-

cediendo á lo que la misma previene contra los que contravinieren á lo dispuesto en ella. Dios guarde á VV. muchos años. Chinchilla 15 de mayo de 1838. = E. G. P. I. = Ignacio Gato Garcia. = Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Circular número 90.

El Subdelegado de veterinaria de esta provincia con fecha 24 de Abril proximo pasado me dice lo siguiente.

Con fecha 27 de Enero último se me ha comunicado por el Sr. Protector de Veterinaria el oficio que copio.

«Para que yo pueda tomar una providencia capaz de cortar los abusos que se notan en esa Provincia, ejerciendo algunos individuos la facultad sin titulo, se hace preciso que me remita V. una razon circunstanciada de los intrusos que hay en la misma Provincia y pueblos en que residen.»

Lo que transcribo á V. S. á fin de que tenga la bondad de mandar se publique en el boletin oficial á objeto de que los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia, remitan á esta Subdelegacion de mi cargo la noticia pedida; en el concepto que de no hacerlo los mismos, aunque sea en concepto negativo, lo pondré en conocimiento de dicho Señor Protector para los fines oportunos.

Y como lo dispuesto en las circulares de este Gobierno politico, insertas en los boletines oficiales números 42 y 65 del año último y en el de 1º de Abril número 26, no haya sido bastante á cortar los males que están causando la multitud de intrusos que se hallan diseminados por los pueblos, en desdoro y perjuicio de la facultad y contravencion de dichas superiores disposiciones prevengo á VV. por última vez, que en el termino de 15 dias remitan al Subdelegado de Alcaráz, noticia de los que en sus respectivas jurisdicciones ejercen la profesion de Albenar, Herrador y Castador sin la competente autorizacion, evitando de este modo las continuas reclamaciones de aquel; bajo el concepto, que procederé sin consideracion alguna contra los morosos en este servicio, pues con su apatia y descuido dan lugar á que se distraiga á este Gobierno politico con peticiones repetidas, que debieran haberse cumplido por VV. sin dar lugar á ulteriores determinaciones. Chinchilla 14 de Mayo de 1838. = El G. P. I. = Ignacio Gato Garcia. A los Alcaldes Constitucionales de esta provincia.

Circular número 91.

Por el juzgado de 1ª instancia de este partido, con fecha de ayer, se me dice lo siguiente.

Habiendose fugado del calabozó del hospital de caridad de esta ciudad el preso Francisco Sanjuan, natural y vecino del caserío de Pozo-hondo de esta jurisdicción, he de merecer de la atencion de V. S. se sirva acordar se publique este anuncio con la nota marginal, en el boletin oficial de la provincia, á fin de

que las justicias de los pueblos de la misma, dándose por exortados en forma, procedan á la detencion y remesa de dicho reo prófugo á este tribunal, caso de que fuese habido. = Señas personales = Edad 25 años. = Estatura regular. = Cara redonda. = Color blanco. = Pelo castaño obscuro. = Ojos pardos. = Barba cerrada. = Dientes claros. = Vestido. = Calzoncillos blancos. = Faja morada listada. = Calcetas. = Alpeduques y alpargatas. = Pañuelo en la cabeza, con una coleha virada por manta.

Lo que comunico á VV. para su inteligencia y efectos consiguientes. Chinchilla 15 de Mayo de 1858. = E. G. P. I. = Ignacio Gato García. = A los Alcaldes constitucionales de esta provincia.

Circular número 92.

La espantosa miseria que ha afligido á los pueblos de esta provincia durante el rigor de la pasada estacion, ha causado estragos y producido bastantes horrores, que son bien conocidos de la mayor parte de sus habitantes; pero en cambio de tan triste y desconsolador recuerdo, faltaria á mi deber, si no hiciere pública la conducta del Ayuntamiento constitucional de Albacete, cuyo filantrópico celo, escitando el de sus vecinos allanó las dificultades que el apuro y fatalidad de las circunstancias oponia al remedio del gran número de desgraciados, que irremisiblemente iban á sucumbir en dicha capital. Una suscripcion voluntaria entre varias personas acomodadas, el producto de limosnas recogidas por el caritativo esmeró del Cura párroco, y algunos otros arbitrios que el Ayuntamiento proporcionó, fué lo suficiente para dar aliento y vida, á una poblacion donde no se oia mas que el gemido del desgraciado proletario, y los lamentos del desvalido enfermo. Con los 16,049 rs. 31 mrs. á que ascendió lo recaudado, se distribuyeron desde 24 de Febrero hasta 29 de Marzo, en que ofreció el campo trabajo al jornalero, 26,675 raciones de pan de á 12 onzas cada una, 3,138 rs. 8 mrs. en dinero, y 547 socorros á los enfermos, segun el estado que me ha dirigido la espresada corporacion. Este acto de beneficencia, que tanto honor hace á las personas que lo promovieron, ha merecido la gratitud de sus conciudadanos, hácia el referido cuerpo municipal, hácia la junta auxiliar, que creada con este objeto, cooperó eficazmente al buen éxito de tan laudable empresa y hácia las personas que con su generosidad contribuyeron al mismo fin, lo creo digno de que se le dé la mayor publicidad de la capital, como para que sirva de estímulo á las demas de la provincia, en iguales ó semejantes casos. Chinchilla 14 de Mayo de 1858. = E. G. P. I. = Ignacio Gato García.

Circular número 93.

Las repetidas circulares insertas en los boletines oficiales de la provincia, no han sido suficientes á que los Ayuntamientos de la misma, que á continuacion se expresan, hayan

satisfecho la suscripcion al espresado boletín; en este concepto, prevengo á los mismos, que si hasta último del corriente mes, no queda cubierto lo que adeudan, expediré sin consideracion alguna, comision de apremio á sus costas. Chinchilla 15 de Mayo de 1858. = E. G. P. I. Ignacio Gato García.

Pueblos que se citan en la circular anterior que adeunan los últimos trimestres de 1857.

Aina 4º trimestre.

Ballestero 4º id.

Bonillo 4º id.

Casas de Motilleja 4º id.

Montalvos 4º id.

Golosalvo 3º y 4º id.

Tarazona 3º y 4º id.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular. Habiendo transcurrido con demasiado exceso el tiempo señalado para la presentacion de las matriculas del subsidio industrial y de comercio, y siendo muy pocos los Ayuntamientos que han cumplido con el deber que en este punto les está impuesto, se hace preciso que los que no lo han verificado aun, lo realicen sin falta alguna para el día 31 del presente mes á los efectos prevenidos en la real instruccion adicional á la de 22 de Noviembre de 1825; en la inteligencia de que el que para dicha época no lo haya verificado, pasará al pueblo á recogerlo un comisionado, cuyas dietas satisfará el pueblo que diese lugar á esta medida. Chinchilla 14 de Mayo de 1858. = P. A. D. S. I. = Lorenzo Fernandez de Reguera. = Señores Presidentes de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Enérgica y patriótica alocucion que el Excmo. Sr. conde de Luchana general en jefe de los ejércitos reunidos ha dirigido á las tropas de su inmediato mando con motivo de la victoria que consiguieron destruyendo la faccion del rebelde Negri.

SOLDADOS: Hoy habeis dado á las armas que la Nacion confia á vuestro valor un dia completo de gloria, y una prueba al mundo entero de la impotencia de vuestros enemigos. Destruida, aniquilada ha sido la faccion que al mando del rebelde conde de Negri se atrevió á pisar las Castillas; casi toda su infantería, mas de doscientos oficiales, gran cantidad de armas, su artillería, sus municiones, sus oficinas, sus equipajes, sus brigadas y otra porcion de efectos, todo ha caido en vuestro poder; y para obtener estos resultados tan ventajosos, para vencerlos hasta que los vieseis. Tal es el poder mágico que la decision del hombre libre, la fidelidad y constancia de los defensores de una causa justa egerce siempre sobre la rebelion, y sobre los partidarios de

[4]
 principios reprobados. Y en que dia habeis tributado en las aras de la patria este feliz acontecimiento que es una consecuencia precisa de vuestras virtudes cívicas y militares? En el que se celebra el aniversario del nacimiento de la augusta Madre de nuestra cara é inocente REINA ISABEL. De ningun modo pudierais haberlo solemnizado mas plausiblemente y con mayor razon cuando no se ha vertido en él una sola gota de sangre española, debida esta circunstancia en gran parte á la jenerosidad de vuestro proceder. Compañeros: gozaos con todos los buenos españoles en este triunfo qué preságia caminar á su término la guerra fratricida que nos devora; y gocense igualmente con vosotros los valientes que, á costa de mil fatigas, os prepararon este dia de gloria con la activa persecucion que han hecho á la faccion. Yo tambien me complazco en haberos dirigido oportunamente á la victoria sin molestaros con marchas inútiles, para que pudieseis resistir las mayores á que las circunstancias obligasen como acaba la esperiencia de acreditaros. Continúad siendo sufridos en las fatigas, resignados con las privaciones y constantes en los principios de la disciplina militar, y os ofrece nuevos triunfos, nuevas ocasiones de honra vuestro general en Jefe. En mi Cuartel general de Villafranca de montes de Oca á 27 de Abril de 1838. Espartero. Es copia. Mendez de Vigo. Es copia. El Coronel Comandante general interino, Manuel Fernandez Reina.

PARTE NO OFICIAL

FELICITACION DE LA CIUDAD DE VITORIA AL CONDE DE LUCHANA CON MOTIVO DE LA DESTRUCCION DE LA FACCIÓN NEGRI.

Excmo. Señor:

El Ayuntamiento de Vitoria, siempre con los ojos fijos en V. E., quería encontrar el reflejo de gloria, paz y tranquilidad que habia de despedir el mas firme apoyo del trono de la inocente ISABEL. Lo ha hallado en los campos de Piedrahita el 27 del corriente. Dia feliz que ha llenado de contento á los buenos españoles, y han recibido como precursor de la paz que tanto anhelan. Este inmenso beneficio, los grandiosos resultados de la desaparicion de Negri que garantizan la consolidacion del trono de nuestra amada Reina, se deben á V. E. y á las valientes tropas del ejército de su dignísimo mando. Vitoria no puede reprimir su gozo: lo ha manifestado con regocijos públicos, pero le resta consignar su gratitud felicitando á V. E. y á sus virtuosos subordinados con el lleno del mas sincero reconocimiento, y le ruega admita los bien sentidos votos de este vecindario por la conservacion de la preciosa vida de V. E., y de cuantos le han ayudado en el memorable hecho de armas que tienen que añadir á los grandes bienes que de ellos ha recibido nuestra patria. Dios &c. Vitoria 2 de Mayo de 1838. Excmo. Sr. Siguen las firmas.

El gefe político de Gerona ha publicado la orden siguiente.

Careciendo los facciosos de recursos para continuar la lucha fratricida que su incura maldad ha promovido, acaban segun se me avisa, de adoptar el medio de recoger las pesetas de Isabel II, y despues de doradas á fuego las esparcen por monedas de 30 rs. vu. Lo que se hace saber al publico para su conocimiento.

Madrid 10 de mayo.

Ayer por la mañana se dió sepultura en el campo santo de la puerta de Fuencarral al cadaver del Sr. D. Antonio Verdú, senador por la provincia de Alicante, que murió en la secretaria del Senado á las dos de la tarde del dia 7 del corriente, á consecuencia de un ataque apoplético fulminante. Acompañaronle hasta el lugar de su enterramiento algunos señores senadores, los señores diputados por la provincia de Alicante y Valencia y varios amigos, entre ellos el Sr. D. Pedro Rico y Amat, que en concepto de tal y como orador cristiano, en una breve y bien sentida arenga, al tiempo de darse sepultura al cadaver, encareció las virtudes religiosas y sociales del Sr. Verdú, lamentó su sensible pérdida, y con todos los circunstantes pagó el último tributo de la amistad á la memoria de un digno senador, de un amigo fiel, de un ciudadano apreciable, y del hombre benéfico, cuya pérdida llorará el pais de su naturaleza.

Alcañiz 7 de Mayo. El correo vá á salir momentos despues de haber dejado de las manos el fusil despues de una porcion de dias que no lo he desamparado: por cuya razon no puedo remitir á V. la relacion de lo ocurrido aqui estos dias.

Ayer mañana, cuando ya creíamos al enemigo muy distante de esta plaza, (pues de noticias y partes hemos carecido absolutamente) la campana del castillo tocando á arrebato, nos aviso que volvia: en efecto lo hizo así, y posesionado en los mismos puntos que antes ocupó, pasó allí el resto del dia, durante el cual supimos que unidos á Cabrera, L'Espinase y Cabañero trataban de tomar la ciudad por la noche á toda costa: esperando estábamos el momento del asalto para darles segunda leccion, cuando recibimos parte de que teniamos proximamente á los generales Orúa y S. Miguel, y luego el de haber marchado la faccion: la atmósfera política ha cambiado de consiguiente y el himno de Riego que ha resonado por toda la poblacion nos ha hecho olvidar las fatigas de tantos dias.

Por las comunicaciones recibidas hoy, se sabe que el cura Merino ha bajado con sus fuerzas hácia Peñalén, en los confines de las provincias de Cuenca y Guadalajara.

Correo Nacional.

Imprenta á cargo de D. Pedro Martinez